



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 52/2014

ZAPALLAR, 2 de Enero de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La naturaleza rural de comuna de Zapallar, sumado a la gran cantidad de población que precisamente vive en zonas rurales o no urbanas
- 2.- La fortaleza del turismo rural de la comuna caracterizada por su identidad costumbrista en la localidad de Catapilco, de larga data y tradición histórica, en el ámbito agrícola, cultural y turístico
- 3.- La oportunidad de mostrar la identidad comunal al resto de la región, precisamente en una época representativa de las tradiciones criollas y de celebración de las fiestas patrias, que abre espacio además a los habitantes de la comuna, de mostrar sus creaciones comerciales y artísticas esencialmente relacionadas con el fruto de las actividades de interés común en el ámbito local.
- 4.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de manera particular, con lo establecido en sus letras a) sobre "educación y la cultura", e) sobre "el turismo, el deporte y la recreación", y l) sobre "desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"
- 5°.- El Decreto de Alcaldía N° 5.509/2013, de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2014
- 6.- El decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modificó el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado "**PROGRAMA MUNICIPAL DE FIESTAS PATRIAS**".
- 2° El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, es entregar un espacio común, de esparcimiento, cultura y recreación costumbrista, para mantener las tradiciones nacionales, que han sido permanentemente el objetivo de desarrollo de la comuna de Zapallar.
- 3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 2 de Enero de 2014, hasta el 31 de Diciembre de

ANUNCIAR, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Distribución:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC /-

